

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2018-0 026

Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

QUE, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

QUE, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, conforme los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables y que estos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

QUE, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la modalidad de contratación de Subaste Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, cuyo procedimiento se encuentra estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

QUE, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se encuentra prevista la contratación para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE SEIS EDICIONES DE LA REVISTA INSTITUCIONAL DEFENSA Y JUSTICIA DURANTE EL AÑO 2018 CON UN TIRAJE DE 5.000 UNIDADES CADA EDICIÓN".

QUE, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios Nro. DP-SCC-2018-002 de 21 de marzo de 2018, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos autorizó el inicio de dicho proceso precontractual.

QUE, la Subdirección de Administración Financiera, asigna para esta contratación, las certificaciones Nos. 395 y 396 de 23 de marzo de 2018, la primera por la base imponible y la segunda por el IVA, con la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530204 denominada



“Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales” del vigente presupuesto de la Defensoría Pública.

QUE, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-002-2018; para la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE SEIS EDICIONES DE LA REVISTA INSTITUCIONAL DEFENSA Y JUSTICIA DURANTE EL AÑO 2018 CON UN TIRAJE DE 5.000 UNIDADES CADA EDICIÓN”, y un plazo de 275 días contados desde la fecha de suscripción del contrato.

QUE, mediante memorando Nro. DP-DGA-2018-0165-M de 3 de abril de 2018, la Dirección Nacional de Gestión y Administración de Recursos, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos y autorización de inicio del proceso.

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-002-2018 para la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE SEIS EDICIONES DE LA REVISTA INSTITUCIONAL DEFENSA Y JUSTICIA DURANTE EL AÑO 2018 CON UN TIRAJE DE 5.000 UNIDADES CADA EDICIÓN”, y un plazo de ejecución de 275 días contados desde la fecha de suscripción del contrato.

ARTÍCULO 2o.- Autorizar a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que publique el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DP-002-2018 en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

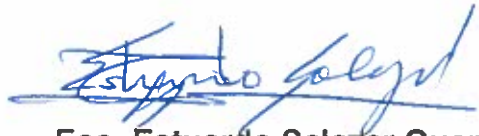
ARTÍCULO 3o.- Designar a la tecnóloga Paola Alexandra Riofrio Argoti, Asistente de Comunicación Social 2, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

CÚMPLASE.-

12

✓

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito
Metropolitano, el 05 ABR. 2018



Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

